

REGLAMENTO MARCHAS DE LARGO RECORRIDO

APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN VASCA DE MONTAÑA-EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA, CELEBRADA EN GASTEIZ EL 23 DE OCTUBRE DE 2009.

Artículo 1º.

Las Marchas de Largo Recorrido (en adelante M.L.R.) de la Federación Vasca de Montaña-Euskal Mendizale Federazioa (en adelante E.M.F.), de Nafarroako Federazioa eta Ipar Euskal Herriko Mendi Taldeak a través de la naturaleza están encaminadas a fomentar el deporte de montaña, mostrando a l@s participantes la geografía y patrimonio de Euskal Herria.

Artículo 2º.

Las M.L.R. serán pruebas de regularidad y resistencia dirigidas a l@s montañer@s juveniles y mayores federad@s.

Artículo 3º.

Se establecerá un tiempo máximo y otro mínimo para realizar el recorrido. El mínimo corresponderá a un ritmo de marcha que no penetre en el umbral de la carrera, tomando como referencia máxima de velocidad los siguientes parámetros:

- ✓ 6 Kilómetros a la hora de velocidad media.
- ✓ 600 metros de desnivel en subida en 1 hora (+).
- ✓ 700 metros de desnivel en bajada en una hora (-).

Artículo 4º.

Las entidades organizadoras de M.L.R. facilitarán una tarjeta de control a l@s participantes, en la que aparecerán los tiempos mínimos y máximos estimados (referencia **artículo 3º**). Esta tarjeta deberá ser cumplimentada en todos los puntos de control establecidos. El incumplimiento de este artículo supondrá la descalificación.

Artículo 5º.

En las M.L.R. no existirán ganadores. L@s participantes serán CLASIFICAD@S O NO CLASIFICAD@S.

Artículo 6º.

a) El club organizador levantará acta del resultado final de la M.L.R. y se hará constar lo siguiente:

1. Número Total de participantes apuntad@s (MUJERES) (HOMBRES).
2. Número de participantes que finalizan (MUJERES) (HOMBRES).
3. Relación de clubes participantes en la marcha.
4. Relación por orden alfabético de los CLASIFICAD@S en soporte informático.

b) El club organizador remitirá a E.M.F en formato facilitado por ésta, los datos del punto a), en un plazo máximo de 20 días.

Artículo 7º.

Las marchas que opten a figurar en el calendario de la E.M.F. deberán tener:

- ✓ Una catalogación de fácil, atendiendo su valoración técnica.
- ✓ Distancia igual o superior a los 40 kms.

- ✓ Desnivel acumulado en subida de 2.000 m.

Si por motivos lógicos algún itinerario careciese de los parámetros anteriores, el Comité de M.L.R. podrá homologar la marcha previo estudio de la propuesta con los organizadores.

Artículo 8º.

Las sociedades organizadoras de las M.L.R. del calendario de la E.M.F. solicitarán a l@s interesad@s en participar de forma oficial:

- ✓ Nombre y dos Apellidos.
- ✓ Número de Licencia federativa del año en curso (D.N.I.) o documento similar.
- ✓ Club al que pertenezcan.

Estos datos reseñados deberán figurar en el acta de clasificación que se remitirá a la E.M.F., conforme al **artículo 6º**.

Artículo 9º

La organización no asumirá ninguna responsabilidad ante posibles accidentes que pudieran sufrir l@s participantes en el transcurso de las marchas, por entender que estarán cubiert@s por el Seguro de la Licencia Federativa de E.M.F, cualquier otra federación de montaña u otro seguro contratado por el club organizador.

Artículo 10º

L@s participantes lo harán de forma individual o en equipos de varios miembros.

Artículo 11º

La organización podrá montar servicios de avituallamiento e informará de éstos a l@s participantes. Los lugares de avituallamiento se dejaran totalmente limpios, procurando depositar las basuras que se generen, en contenedores específicos para su posterior reciclado (pilas, cartón, vidrio, plástico, orgánico,...).

Artículo 12º

Los Clubes Organizadores deberán ofrecer en su propaganda impresa información clara sobre:

- ✓ Nombre del Club Organizador.
- ✓ Condiciones de inscripción.
- ✓ Limite de participantes y plazo de inscripción si lo hubiere.
- ✓ Mapa, kilómetros, grafico de desniveles, y modelo de señalización del itinerario.
- ✓ Hora y orden salida.
- ✓ Relación y situación de los puntos de control.
- ✓ Relación de puestos médicos-sanitarios.
- ✓ Relación de avituallamientos si los hubiere.
- ✓ Consejos u observaciones concretas de carácter medio-ambiental a tener presente en el recorrido.
- ✓ La marcha está incluida en el calendario de M.L.R. de E.M.F. del año en curso.
- ✓ Modo de formalizar la inscripción.
- ✓ Forma de pago si lo hubiere:

Artículo 13º

Para el balizado de las marchas nunca se utilizarán pinturas. En el caso de emplear banderines o cintas plásticas, será el Club Organizador el responsable de su recogida inmediata una vez finalizada la marcha. Los confetis o virutas de madera se utilizaran de forma moderada y por su tamaño serán más aconsejables que los recortes para el medio ambiente.

Artículo 14º

Si en el momento de iniciarse la marcha las condiciones meteorológicas ofrecen riesgo de accidente, la organización podrá suspender, aplazar o modificar el recorrido.

Artículo 15º

Las sociedades organizadoras dispondrán de al menos, dos marchadores/as concedores/as de la zona que cierren la marcha, para garantizar la seguridad de l@s participantes.

Artículo 16º

La Organización se encargará de la asistencia sanitaria así como de los medios de apoyo, si fueran necesarios.

Artículo 17º

El calendario oficial de M.L.R. de E.M.F. acogerá un máximo de 25 recorridos por año natural, no pudiendo coincidir en fecha más de una M.L.R. por herrialde.

Artículo 18º

Los temas que no queden especificados en este reglamento, regirá el dictamen del Comité de M.L.R.

Artículo 19º

L@s inscrit@s en las MLR de la EMF autorizan a ésta a utilizar sus datos personales en cuantas publicaciones impresas e informáticas se estimen necesarias.

Artículo 20º

L@s participantes federad@s que realicen un mínimo de ocho (8) M.L.R.(una por herrialde (5), más tres de libre elección), del calendario anual (EMF) serán declarad@s FINALISTAS, optando al diploma que se extenderá en su reconocimiento.

Artículo 21º

La participación en las MLR de E.M.F. supondrá la aceptación total de este reglamento.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- 1.- El Circuito de Marchas de Largo Recorrido está organizado por los clubes de Araba, Bizkaia, Gipuzkoa, Nafarroa e Iparralde y por el Comité de Marchas de Euskal Mendizale Federazioa.
- 2.- El objetivo es fomentar la regularidad, el esfuerzo y el compañerismo de l@s participantes recorriendo todos los territorios de Euskal Herria.
- 3.- La E.M.F. reconocerá como finalistas a tod@s l@s participantes federad@s que completen al menos ocho MLR; una por cada territorio más otras tres a elegir de este calendario, mediante la publicación de sus nombres en la memoria del anuario de esta federación de montaña.
- 4.- El trofeo Shebe Peña se destinará al federad@ que, habiendo cumplido todos los artículos del reglamento, se considere por la organización merecedor/a del mismo. El premio puede quedar desierto.
- 5.- L@s participantes deberán respetar el reglamento de los clubes y E.M.F. El incumplimiento de éstos será motivo de descalificación.

Vitoria-Gasteiz a 23 de octubre de 2009